



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 097

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ACCION POPULAR	2021-00033-00	MARIO RESTREPO	KOBA COL- TIENDA D1	19/08/2021 TRASLADO PARA ALEGATOS	PPAL
ACCION POPULAR	2021-00034-00	GERARDO HERRERA	NOTARIA UNICA DE SONSÓN ANT.	19/08/2021 TRASLADO PARA ALEGATOS	PPAL

FIJADO EL VIERNES (20) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia
Telefax: 8692504
Correo electrónico j01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

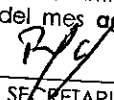
SONSÓN, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Radicado	05 756 31 12 001 2021 00034 00
Proceso	Acción Popular
Accionante	Gerardo Herrera
Accionado	Notario Único de Sonsón Antioquia
Asunto	Traslado para alegatos
Auto interlocutorio	0175

Encontrándose vencido el término para practicar pruebas de conformidad con lo dispuesto en la audiencia celebrada el 03 de agosto del año en curso, sin que se encuentre pendiente la práctica de ninguna prueba ni se haya solicitado el decreto de prueba adicional a las decretadas en su momento, se procede a dar **traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para alegar**, vencido el cual se pasara el expediente al Despacho para dictar sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 097, y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 20 del mes agosto de 2021.
 SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Telefax: 8692504

Correo electrónico j01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

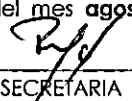
SONSÓN, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Radicado	05 756 31 12 001 2021 00033 00
Proceso	Acción Popular
Accionante	Mario Restrepo
Accionado	Koba Colombia S.A.S- Establecimiento de comercio Tienda D1 Sucursal Sonsón
Asunto	Traslado para alegatos
Auto interlocutorio	0174

Encontrándose vencido el término para practicar pruebas de conformidad con lo dispuesto en la audiencia celebrada el 03 de agosto del año en curso, sin que se encuentre pendiente la práctica de ninguna prueba ni se haya solicitado el decreto de prueba adicional a las decretadas en su momento, se procede a dar **traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para alegar**, vencido el cual se pasara el expediente al Despacho para dictar sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 097, y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 20 del mes agosto de 2021.
 SECRETARIA